

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 417** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén por la que se concede Autorización Administrativa, se declara en Concreto la Utilidad Pública y se aprueba el Proyecto de Ejecución del desvío de la LAMT S/C a 25 kV. Derivación Centro de Intemperie "J. Fuentes" N.º 29515 en el Paraje "Los Juncas" del t.m. de Los Villares (Jaén). Expte. AT-6.883-1.*

Antecedentes de hecho:

Primero. Con fecha 13 de marzo de 2014, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio social en Avda. Ejército Español, n.º 4 A, en Jaén, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de desvío de LAMT S/C a 25 Kv. derivación centro de intemperie "J. Fuentes" n.º 29.515 sito en el paraje Los Juncas del T.M. de Los Villares (Jaén).

Segundo. De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió a un periodo de información pública la solicitud mencionada insertándose anuncios en BOE núm. 236, de 29 de septiembre de 2014, BOP de la provincia de Jaén núm. 179, de 17 de septiembre de 2014, Diario Jaén de 9 de octubre de 2014.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, se comunica al ayuntamiento del término municipal donde radican los bienes o derechos afectados por la instalación, Los Villares, para su exposición al público en el tablón de edictos por un periodo de 20 días, a fin de que puedan alegar la existencia de errores en la relación mencionada, así como formular las alegaciones que sean procedentes de acuerdo con lo que disponen los arts. 145 y 147 del mencionado Real Decreto. Según certificado del Secretario Municipal del fecha 9 de septiembre de 2014 no se han producido alegaciones en contra del establecimiento de la instalación.

Tercero. De acuerdo con lo que prevé el art. 146 del R.D. 1955/2000, se remitió la separata del proyecto al Ayuntamiento de Los Villares como único organismo afectado, al objeto de que manifestase su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Este organismo contestó dando su conformidad a la instalación y declaración de utilidad pública, no poniendo ningún condicionado a la instalación.

El proyectista en el punto n.º 11 del proyecto de las instalaciones justifica la no necesidad de someter la instalación a ningún trámite ambiental ya que se trata de una modificación de una línea existente, que esta modificación es inferior a 1.000 m. y que no se desvía más de cien metros de la traza original.

Fundamento de derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización y aprobación del proyecto de ejecución, según lo dispuesto en el

Decreto 342/2012, de 31 de julio de 2012, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tenor de lo establecido en la Sección 3.ª "Alcance y Límites de la Expropiación", desarrollada en el artículo 157 y siguientes del reiterado Real Decreto 1955/2000, la servidumbre de paso de línea aérea comprenderá:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalaciones de puesta a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Segundo. La Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000, habiéndose tenido en cuenta el cumplimiento de las limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de acuerdo con lo estipulado en el art. 161.

Visto los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esta Delegación Provincial resuelve:

Primero. Otorgar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización administrativa a la instalación eléctrica de desvío de LAMT S/C a 25 Kv. derivación centro de intemperie "J.Fuentes" n.º 29.515 sito en el paraje Los Juncas del T.M. de Los Villares (Jaén).

Segundo. Declarar la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, que se sometieron a información pública en el

anuncio publicado relacionados en el Anexo, y comporta las afecciones que se describen y las que hubieran podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente, comprenderá el vuelo sobre el predio sirviente, quedando limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos, el derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea y corte de arbolado.

Tercero. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Finalidad: Desvío por corrimiento del terreno de la LAMT S/C a 25 Kv. derivación centro de intemperie "J.Fuentes" N.º 29515 en el paraje "Los Juncas" del t.m. de Los Villares (Jaén)

Expte. AT 6883-1

Características de las Instalaciones:

- Tensión Nominal: 25 KV
- Frecuencia: 50 Hz.
- Longitud: 400 mts.
- Origen: APOYO A 710034.
- Final: CD J.FUENTES N° 29515
- Número de circuitos: 1
- Tipo de conductor: 47-AL 1/8-ST 1A

T.M.: Los Villares (Jaén).

Cuarto. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitud acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente, que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas, y se adjuntará informe técnico con resultado favorable, de las verificaciones previas a la puesta en servicio.

4. La Administración Autonómica dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, y previa instrucción del expediente oportuno, acordará en este supuesto la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

5.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto.- Cualquier modificación del trazado se someterá a la preceptiva aprobación de proyecto.

Notifíquese esta Resolución en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un MES contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto legal.

Nº Parcela según Proyecto	Propietario	Datos de la finca				Afección		Apoyos	Sup.(m2)	Ocup. Temp. (m2)	Afección Por Accesos	Cultivo
		Término Municipal	Paraje	Parcela	Poligono	Longitud (m.)	Servidumbre (m2)					
1	Juan Fuentes Torres	Los Villares	Juncares	400	7	19,28	69,08	4 (Exis)	-	-	-	Olivar Secano
2	Juan Fuentes Torres	Los Villares	Juncares	376	7	21,28	112,20	-	-	-	53 m x 2,5 m (132,5 m2)	Olivar Secano
3	Hrdos. de Francisco Peña Cárdenas	Los Villares	Juncares	377	7	67,83	330,23	3	5,36	100	50 m x 2,5 m (150 m2)	Olivar Secano
4	Ramón Guijosa Parra	Los Villares	Juncares	378	7	49,40	656,91	-	-	-	-	Olivar Secano
5	Ana Dolores Parra Martínez	Los Villares	Juncares	379	7	82,92	1588,38	-	-	-	-	Olivar Secano
6	Hrdos. de Andrés Fernández Torres	Los Villares	Juncares	398	7	67,13	735,7	2	4,6	100	-	Olivar Secano
7	Amalia Molina Gámez	Los Villares	Cerro Quemado	433	7	77,27	370,4	1 (Exis)	-	-	-	Olivar Secano

Jaen, 7 de noviembre de 2014.- El Director General de Industria Energía y Minas, P.D. (Resolución 23.02.2005), la Delegada Territorial.

ID: A140064221-1